



GOBIERNO MUNICIPAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA



COPLADEM

Esta es constituido como la instancia más cercana de relación entre la población con sus autoridades, siendo éste el foro en el cual se institucionaliza en el Municipio de Ensenada la participación ciudadana para la Planeación Democrática y Deliberativa dentro del marco de la Ley.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CÓDIGO DE CONDUCTA



Carr. Transpeninsular 6500 a Ex Ejido Chapultepec Ensenada, B.C. 22785



(646) 172 34 41 y 42



copladem.ensenada.gob.mx





ÍNDICE

■ INTRODUCCIÓN.	1
■ MISIÓN	2
■ VISIÓN.	2
■ OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.	2
■ ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.	2
■ GLOSARIO DE TÉRMINOS.	3
■ IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.	4
■ CONDUCTAS.	5
■ CARTA DE INVITACIÓN.	6
■ CARTA COMPROMISO.	7
■ INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.	8
■ FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	8
■ TRANSITORIOS	8





INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta se presenta como un instrumento guía para el actuar los servidores públicos que conforman al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Ensenada, Baja California, con el propósito de que se perseveren en todo tiempo los principios de la ética pública, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, e impere de manera invariable una conducta digna que fortalezca a esta noble institución y responda a las necesidades de la sociedad Ensenadense.

El mecanismo o metodología de participación del personal de COPLADEM en la elaboración de este código tiene su origen en la publicación del periódico oficial con fecha 28 de diciembre del año 2020 en la cual se presentó la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Ensenada, Baja California. Primeramente, se analizó detalladamente la guía con la finalidad de recabar los elementos requeridos y la definición de la estructura para la elaboración de este documento denominado “Código de Conducta de los Servidores Públicos del COPLADEM”; posteriormente a partir del 16 de diciembre del año 2019 se constituyó y comenzó a operar el Comité de Ética en el seno de esta institución; finalmente, en sesión celebrada el 19 de abril de 2024 se propone por unanimidad de los integrantes del Comité antes citado enviar este documento a la Sindicatura Municipal para su correspondiente autorización la cual fue realizada el 3 de junio 2024 mediante oficio número 184-2024-SJ-SM-XXIV, recibido el día 4 de junio 2024 en las instalaciones del COPLADEM.

El servicio público que proporciona COPLADEM, deberá ejercerse con estricto apego a los valores éticos y principios morales, que se establecen en el presente Código de Conducta, deberá prevalecer la tolerancia en un ambiente de igualdad, realizando sus actividades con eficiencia y profesionalismo.





MISIÓN

Coordinar, normar, promocionar y consolidar la planeación para el desarrollo del municipio impulsando de manera organizada la democracia participativa y la coordinación de acciones con los ciudadanos y con los órdenes de gobierno estatal y federal a través de servidores públicos capacitados, canalización de recursos hacia programas prioritarios y de difusión de los resultados y logros que se obtengan con transparencia administrativa.

VISIÓN

Ser una entidad paramunicipal participativa, plural, incluyente, basada en una cultura de trabajo que evoluciona para alcanzar el liderazgo en materia de planeación y logro del desarrollo equilibrado del municipio.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- Impulsar y consolidar una conducta digna basada en una cultura de valores y principios por parte de los servidores públicos que conforman al COPLADEM para prevenir conflictos, tanto internos como externos;
- mejorar la eficiencia, eficacia y economía con la que se administran los recursos;
- generar lealtad, cooperación y compañerismo entre los servidores públicos de la institución, mejorando el ambiente laboral;
- atraer a personal calificado y con altos valores éticos para formar parte de una institución que fomenta los valores y la cultura organizacional;
- y actuar con apego y respeto a las leyes, normas, valores y objetivos institucionales y tener un documento con reglas específicas acerca de las conductas permitidas y no permitidas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código es de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, o comisión al interior del COPLADEM, sin importar el régimen de contratación.





GLOSARIO DE TÉRMINOS:

CÓDIGO DE CONDUCTA: Declaración formal de valores y reglas y el compromiso de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a las personas que laboran en el COPLADEM.

COMITÉ DE ÉTICA: El comité de Ética y de prevención de conflictos de intereses, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público al interior del COPLADEM.

CONDUCTA: Manera con que los hombres y mujeres se comportan en su vida y acciones.

COPLADEM: El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Ensenada, Baja California.

CONFLICTO DE INTERESES: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan influir en la imparcialidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

EFICACIA: Capacidad de Alcanzar los objetivos o metas explícitamente marcados.

EFICIENCIA: Capacidad de disponer de la menor cantidad de recursos físicos, humanos y/o financieros para lograr los objetivos.

ÉTICA: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito.

ÉTICA PÚBLICA: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca que toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la Sociedad en coordinación con los planes y programas municipales, estatales y federales, así como de los entes públicos y de la responsabilidad de las personas ante estos.

IMPARCIALIDAD: No anticiparse en favor o en contra de alguien o algo, que permita juzgar o proceder con rectitud.

INFORMACIÓN PÚBLICA: Toda información que se generen, posean o administren las instituciones públicas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones o el cumplimiento de sus obligaciones.

JUICIO ÉTICO: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.





LENGUAJE INCLUYENTE: Manifestación oral y/o escrita que tiende a incorporar la perspectiva de género y cuyo objetivo es eliminar la exclusión de grupos y personas.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

RIESGO ÉTICO: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas de participación Municipal, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

REGLAS: Principios para detectar y establecer las conductas, que en ciertas situaciones deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.

SINDICATURA: Sindicatura Municipal de Ensenada, Baja California.

TRANSPARENCIA: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de los solicitantes la información pública que poseen.

VALORES: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada para el servicio público, El presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, o comisión al interior del COPLADEM, sin importar el régimen de contratación.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Somos un organismo descentralizado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de bajo presupuesto, los cargos y sus unidades administrativas no requieren especial atención por no constituir riesgo ético ya que no hay impacto negativo relevante debido a la naturaleza de las atribuciones del mismo COPLADEM por ser netamente un instrumento de vinculo entre sociedad y gobierno el cual no entrega apoyos, ejecuta obras, o aprueba cambios de usos de suelo.

Aún así, al poner en conocimiento el contenido del presente Código a quienes laboran en esta institución, se está previniendo el riesgo ético, así mismo se realizarán las modificaciones necesarias en caso de presentarse situaciones que deban incluirse para prevenir los mismos





para el cumplimiento de los artículos 15 de la ley de responsabilidades administrativas del Estado de Baja California y el 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que establecen las acciones específicas para delimitar las conductas o el comportamiento esperado, es decir la forma en que se aplicaran los principios, valores y reglas de integridad enunciados en este código de ética.

CONDUCTAS

Los siguientes puntos que a continuación se enlistan son conductas que se espera que todo integrante del COPLADEM las observe y cumpla:

1. Conocer la normatividad que regula, las funciones del empleo, cargo o comisión que desempeño.
2. Realizar las funciones asignadas en las formas y términos que establezca la normatividad que las regula.
3. Desempeñar el empleo, cargo o comisión con transparencia, congruencia y honestidad, anteponiendo el interés público a intereses particulares.
4. Tratar con respeto y amabilidad a los compañeros de trabajo sin importar la posición jerárquica que ocupe en la institución.
5. Colaborar con los compañeros en el cumplimiento del área a la que me encuentro adscrito, sin generar una competencia negativa que me lleve a impedir que sobresalgan acumulen méritos o se capaciten.
6. Respetar los horarios laborales utilizando el tiempo al máximo y programando mis actividades adecuadamente para el cumplimiento de mis funciones.
7. Asumir la responsabilidad de mis actos en la ejecución de las funciones de mi empleo, cargo o comisión.
8. No solicitar o aceptar personalmente o a través de otra persona dinero, dádivas, favores sexuales o cualquier otro tipo de compensación a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o los servicios prestados.
9. Reportar cualquier acto de acoso u hostigamiento sexual, hostigamiento laboral o discriminación que advierta en contra de algunos de mis compañeros o persona dentro de esta institución.
10. Evitar cualquier conducta de hostigamiento sexual o acoso sexual contra alguno de mis compañeros dentro de esta institución.
11. Abstenerme de proporcionar documentación o información que posea con motivo de mis funciones, para favorecer cualquier tipo de interés ajeno a COPLADEM o me genere algún beneficio personal.





12. Tratar a mis compañeras y compañeros bajo los principios de igualdad y equidad de género, permitiendo, permitiendo su participación y desarrollo igualatorios con perspectiva de género.
13. Cuidar y resguardar el mobiliario y equipo que tengo asignado para el cumplimiento de mis funciones, reportando oportunamente cualquier cambio, deterioro a extravío.
14. Mantener limpia mi área de trabajo y el mobiliario que utilizo para desarrollar mis actividades.
15. Utilizar la información contenida en los archivos, documentos, bases de datos o cualquier otro formato que haya generado o a la que tenga acceso con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, únicamente para el cumplimiento de mis funciones.
16. Guardar la confidencialidad de los datos personales que con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, conozca respecto de mis compañeros de trabajo, alumnos, proveedores o cualquier otra persona.
17. Resguardar y evitar divulgar la información de la que tengo conocimiento con motivo de mis funciones, ya sea administrativa, académica o sobre los proyectos de investigación que se desarrollen en esta institución.
18. Cumplir con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
19. Tratar con respeto y amabilidad a todas las personas con las que tenga interacción con motivo de las funciones que desempeño.
20. Evitar cualquier acto de discriminación, tratando con diligencia a los adultos mayores, menores de edad y personas con discapacidad.





CARTA INVITACIÓN

Carta de invitación de los Servidores Públicos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Ensenada, Baja California. Para realizar sus funciones de una manera ética para salvaguardar los principios, valores y reglas establecidos en el Código de Ética para las personas servidores públicos del Gobierno Municipal de Ensenada Baja California, publicado en el periódico oficial del Estado de Baja California en fecha 19 de julio de 2019.

Por tal motivo es fundamental que conozcas, apliques y vivas los principios y valores del servicio público, mismos que podrás encontrar en este Código de Conducta, el cual nos permitirá actuar en forma coherente integra, y a través de su adecuada aplicación, podremos fomentar un ambiente de respeto y cordialidad entre las y los compañeros colaboradores y la ciudadanía.

Agradezco tu compromiso para fortalecer las conductas claras apegadas a derecho, orientadas a fomentar el trabajo honrado, en equipo, conformando bases sólidas para lograr un ambiente laboral de respeto, compromiso, honestidad y Desarrollo profesional por lo cual se les invita a conocerlo y utilizarlo como guía permanente de nuestras acciones. Cabe mencionar que Código de Conducta de COPLADEM, fue entregado personalmente por el área administrativa y está disponible en el siguiente enlace:



<https://copladem.ensenada.gob.mx/codigodeconducta>

ATENTAMENTE

MTRO. LEVI FABIÁN BARRAGÁN MORENO
COORDINADOR GENERAL DE COPLADEM
DEL XXIV DE AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

LFBM/G²P ☼



Carr. Transpeninsular 6500 a Ex Ejido
Chapultepec Ensenada, B.C. 22785



(646) 172 34 41 y 42



copladem.ensenada.gob.mx





CARTA COMPROMISO

Ensenada, B. C. A _____ de _____ de _____

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el Código de Ética para las personas que laboran en el Gobierno Municipal de Ensenada, Baja California, el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Ensenada, Baja California, y así como las disposiciones legales aplicables a las funciones que desempeñe como servidor público en el COPLADEM, he leído y comprendido el Código de Conducta, que he recibido y comprendo cabalmente los alcances y el contenido del mismo, por lo que me comprometo a cumplirlo en el Desarrollo de mis funciones y mis relaciones con los ciudadanos, con mis compañeros y superiores, para que prevalezca una conducta Digna y responsable apegada a los valores humanos en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la atención de las demandas de la Sociedad.

Nombre completo:	
Cargo desempeñado:	

ATENTAMENTE



FIRMA

<https://copladem.ensenada.gob.mx/cartacompromiso>

LFBM/G²P



Carr. Transpeninsular 6500 a Ex Ejido
Chapultepec Ensenada, B.C. 22785



(646) 172 34 41 y 42



copladem.ensenada.gob.mx





INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.

A fin de brindar certeza a las y los servidores públicos la instancia legitimada para la interpretación que corresponde, consulta, asesoría, dudas con motivo de observancia o aplicación de este Código de Conducta será el pleno del Comité de Ética o bien la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada.

FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

La fecha de emisión una vez aprobado por la Sindicatura su emisión, será publicado y posteriormente será suscrito por el titular de COPLADEM. Así mismo, se publicará en la Gaceta Municipal y/o en el portal del Gobierno Municipal de Ensenada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal y/o portal electrónico del Gobierno Municipal de Ensenada.

SEGUNDO. - El presente Código de Conducta deberá de hacerse de conocimiento de las y los servidores públicos de COPLADEM, dándole máxima publicidad.

Ensenada, B.C. a 6 de junio 2024

MTRO. LEVI FABIÁN BARRAGÁN MORENO
COORDINADOR GENERAL DE COPLADEM
DEL XXIV DE AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

LFBM/G²P ✨



Carr. Transpeninsular 6500 a Ex Ejido
Chapultepec Ensenada, B.C. 22785



(646) 172 34 41 y 42



copladem.ensenada.gob.mx

